



ANEXO II

Criterios generales de aplicación para la valoración de la entrevista

Para la valoración de la entrevista, las comisiones tendrán en cuenta, con carácter general, los siguientes principios y criterios:

- La entrevista tendrá como finalidad contrastar la adecuación del perfil profesional del personal aspirante a la plaza objeto de concurso, así como sus habilidades y aptitudes para el desarrollo de la actividad docente y, en su caso, investigadora.
- Se trata de un acto complementario a la valoración de los méritos en el que estos no se podrán valorar nuevamente.
- Los criterios específicos para su valoración incluirán los aspectos o factores a valorar y la distribución de la puntuación entre ellos.
- La Comisión podrá valorar conjunta o individualmente por cada uno de sus integrantes, la entrevista de cada persona candidata. En este último caso, la puntuación resultante será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro de la Comisión.